

RESOLUCION No. CSJCAR24-654 7 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

- 1. El doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, declaró fundado el impedimento manifestado por el doctor OSCAR JHON DIAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, para conocer del proceso penal que se adelanta en contra de los señores JACINTO PATIÑO ALVAREZ, YERSIDES CALDERON Y EDWIN ALEJANDRO CALDERON, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, radicado con el número 2021-00002.
- 2. Que a través del Oficio No. 691 del 6 de noviembre de 2024, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 25, 26, 28 y 29 de noviembre del presente año (pernoctando los días 25, 26 y 28 de noviembre), a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Consejo Seccional de la Judicatura a resolver la solicitud elevada, previa la exposición de las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que en audiencia de formulación de acusación y/o preacuerdo celebrada el día 8 de agosto de 2022, el doctor OSCAR JHON DIAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, con fundamento en la causal 6° del artículo 56 de la Ley 906 de 2004, se declaró impedido para continuar conociendo del proceso penal radicado con el número 2021-00002, que, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de los señores JACINTO PATIÑO ALVAREZ, YERSIDES CALDERON Y EDWIN ALEJANDRO CALDERON.

Que, mediante Auto interlocutorio de primera instancia No. 049 del 19 de agosto de 2022, el doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, aceptó el impedimento manifestado por el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas.

Que mediante Oficio No. 691 del 6 de noviembre de 2024, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal radicado con el número 2021-00002.

Que, en el municipio de Aguadas, Caldas, no existe otro Juez de igual categoría y especialidad para que continúe conociendo del multicitado proceso.

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 dispone:

"Competencia excepcional. Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, o de los Consejos Seccionales, según su competencia, podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediación, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entiende válidamente prorrogada. La Sala penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión".

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar aplicación al artículo 44 de la Ley 906 de 2004, autorizando el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del aludido proceso.

IQNet

SC5780-4-6

ISO 9001

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-654 del 7 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 25, 26, 28 y 29 de noviembre del presente año (pernoctando los días 25, 26 y 28 de noviembre), a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal número 2021-00002, que, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de los señores JACINTO PATIÑO ALVAREZ, YERSIDES CALDERON Y EDWIN ALEJANDRO CALDERON.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a los Jueces Penales del Circuito de Salamina, y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN

Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución He recibido un ejemplar.	CSJCAR24-654 del 7 de noviembre de 2024		, de la que
	Jane 1 0.7.	7/44/2024	
DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ		7/11/2024	
Nombre	Firma	Fecha	

M.P. FEDB

RESOLUCION No. CSJCAR24-688 28 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se deja sin efectos las resoluciones CSJCAR24-654 y CSJCAR24-655 del 7 de noviembre de 2024"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

- 1. A través del Oficio No. 691 del 6 de noviembre de 2024, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre del presente año, efectos de llevar a cabo las audiencias de juicio oral y público, dentro de los procesos penales identificados con los radicados 2021-00002 y 2022-00273.
- 2. Mediante resolución CSJCAR24-654 del 7 de noviembre de 2024, este Consejo Seccional de la Judicatura, autorizó el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 25, 26, 28 y 29 de noviembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal número 2021-00002, que, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de los señores JACINTO PATIÑO ALVAREZ, YERSIDES CALDERON Y EDWIN ALEJANDRO CALDERON.
- 3. Así mismo, mediante resolución CSJCAR24-655 del 7 de noviembre de 2024, se autorizó el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, el día 27 de noviembre del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal número 2022-00273, que, por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS EN CONCURSO MATERIAL, HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, se adelanta en contra del señor JORGE IVÁN RESTREPO TÉLLEZ.
- 4. Con Oficio No. 721 del 28 de noviembre de 2024, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, manifestó que no fue posible realizar las audiencias autorizadas a través de las Resoluciones CSJCAR24-654 y CSJCAR24-655 del 7 de noviembre de 2024, para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, para los días 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2024, dentro de los procesos penales identificados con los radicados 2021-00002 y 2022-00273.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR24-654 del 7 de noviembre de 2024, que le concedió autorización al doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, para desplazarse al municipio de Aguadas, Caldas los días 25, 26, 28 y 29 de noviembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal número 2021-00002, que, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de los señores JACINTO PATIÑO ALVAREZ, YERSIDES CALDERON Y EDWIN ALEJANDRO CALDERON.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR24-655 del 7 de noviembre de 2024, que autorizó el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas el 27 de noviembre del presente año, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral y público, dentro del proceso penal número 2022-00273, que, por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS EN CONCURSO MATERIAL, HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, se adelanta en contra del señor JORGE IVÁN RESTREPO TÉLLEZ.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado.



ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN

Presidenta

VEVM / VOH

libeted of Order

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales

Juzgado Penal del Circuito de Salamina Caldas

Salamina, Caldas, noviembre 29 de 2024

Señores PRESIDENCIA Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Cordial saludo,

De manera atenta me permito manifestar que me doy por notificado del contenido de la RESOLUCION CSJCAR24-688 de noviembre 28 de 2024 de la cual he recibido un ejemplar.

Atentamente,

DANIEL ORTEGA JIMENEZ

Juez